



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3528/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3996/2023, caratulado: "BATTAGLIA MARIA CRISTINA (5493494) S/ OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora María Cristina BATTAGLIA, DNI n.º 5.493.494, presenta nota mediante la cual ofrece en venta los Nichos n.º 811, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17679 y Nicho n.º 812, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17680, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 7, los Nichos n.º 811, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17679 y Nicho n.º 812, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17680, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora María Cristina BATTAGLIA.

Que, a f. 9 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 66.600,00), correspondiente a los Nichos n.º 811, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17679 y Nicho n.º 812, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17680, a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 11 vuelta se notifica a la Señora María Cristina BATTAGLIA, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre los Nichos en cuestión.

Que, a ff. 12/13 obra constancia de CUIT/CUIL y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Señora BATTAGLIA.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición de los Nichos n.º 811, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17679 y Nicho n.º 812, Fila 4, Sección "GB", Galería 8, Legajo n.º 17680, los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora María Cristina BATTAGLIA, DNI n.º 5.493.494 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del DIEZ por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora BATTAGLIA, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 66.600,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora María Cristina BATTAGLIA, CUIT/CUIL n.º 27-5493494-2, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 66.600,00), de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio"



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3528/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal